



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 010-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 8 de mayo del 2013.

“CONVOCAR AL MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, A LA GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRÁNSITO DE LA LIBERTAD; JEFE DE LA DIVISIÓN POLICIAL DE CARRETERAS DE TRUJILLO Y EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS (SUTRAN), A TRAVÉS DEL SUB COORDINADOR DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, CON LA FINALIDAD QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS Y MEDIDAS A ADOPTAR RESPECTO AL ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2013, PROTAGONIZADO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES HORNA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 092-2013-GR-LL-CR/CASC, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Sánchez Carrión, que contiene el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL** relativo a invitar a la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, señora abogada Jane Ruiz Rivadeneyra, Jefe de la División de Tránsito de La Libertad, Comandante Segundo Demetrio Gomez Reyna, Jefe de la División Policial de Carreteras de Trujillo, Comandante Franklin Chavez Alva y Superintendente de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a través del Sub Coordinador de la Región La Libertad, Lic. Francisco Plasencia Morales, con la finalidad que informen sobre las acciones realizadas y medidas a adoptar respecto al accidente de tránsito ocurrido el día 13.04.13, protagonizado por la Empresa de Transportes Horna. Asimismo se informe sobre el record de accidentes de tránsito ocasionados por la misma, y sobre la responsabilidad y sanciones que corresponderían aplicar a dicha empresa de transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, definiendo al Consejo Regional como máxima instancia deliberativa; es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...) cumple funciones inalterables: Función Legislativa, Función de Fiscalización y Función de Representación Política; asimismo el Artículo 4° señala que la función fiscalizadora comprende el debate, la realización de actos e investigaciones y aprobación de acuerdos.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2013, se dio lectura al Oficio N° 092-2013-GRLL/CR-CASC, de fecha 15 de abril de 2013, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Sánchez Carrión, señor licenciado Carlos Alberto Sandoval De La Cruz, conteniendo formalmente el pedido ante el Consejo Regional, respecto a convocar a la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, señora abogada Jane Ruiz Rivadeneyra; al Jefe de la División de Tránsito de La Libertad, Comandante Segundo Demetrio Gómez Reyna; Jefe de la División Policial de Carreteras de Trujillo, Comandante Franklin Chávez Alva; y Superintendente de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a través del Sub Coordinador de la Región La Libertad, señor licenciado Francisco Plasencia Morales, con la finalidad que informen sobre las acciones realizadas y medidas a adoptar respecto al accidente de tránsito ocurrido el día 13 de abril del 2013, protagonizado por la Empresa de Transportes Horna. Asimismo, se informe sobre el record de accidentes de tránsito ocasionados por la misma, y sobre la responsabilidad y sanciones que corresponderían aplicar a dicha empresa de transportes.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 006 Fecha: 09 MAYO 2013



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que, los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho de solicitar información que consideren necesaria al Gerente General Regional, Gerentes Regionales y otras autoridades y órganos de la administración regional, a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones.

Que, el Pleno del Consejo Regional debatió, modificó y aprobó el citado pedido up supra, acordaron fijar fecha para que en una Sesión Extraordinaria se convoquen a todos las personas solicitadas y a la vez se informe respecto a las acciones realizadas y las medidas adoptadas ante el accidente de tránsito ocurrido el 13 de abril del 2013.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el lunes 20 de mayo del 2013, para que expongan ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad, al Ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Carlos Paredes Rodríguez, la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, señora abogada Jane Ruiz Rivadeneyra; al Jefe de la División de Tránsito de La Libertad, Comandante Segundo Demetrio Gómez Reyna; Jefe de la División Policial de Carreteras de Trujillo, Comandante Franklin Chávez Alva; y Superintendente de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a través del Sub Coordinador de la Región La Libertad, señor licenciado Francisco Plasencia Morales, con la finalidad que informen sobre las acciones realizadas y medidas a adoptar respecto al accidente de tránsito ocurrido el día 13 de abril del 2013, protagonizado por la Empresa de Transportes Horna. Asimismo, se informe sobre el record de accidentes de tránsito ocasionados por la misma, y sobre la responsabilidad y sanciones que corresponderían aplicar a dicha empresa de transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

Reg. Documento: 01199760
Reg. Expediente: 01062724

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
Reg. N° 006 Fecha: 09 MAYO 2013